



**REF.: APRUEBA REAJUSTE DE PRECIOS DEL SERVICIO DE AUDITORÍAS ODONTOLÓGICAS, PARA LOS MÓDULOS DENTALES DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE, DE JUNAEB REGION DE COQUIMBO PARA EL AÑO 2018.**

**RESOLUCION EXENTA N° 000150**

**LA SERENA, 07 MAYO 2018**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en la Ley N° 20.981 de Presupuesto para el Sector Público año 2017; en el Decreto Supremo N° 209 de 2012 del Ministerio de Educación, que regula la ejecución de la asignación presupuestaria de Salud Oral de JUNAEB; en el decreto supremo de Hacienda N° 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que Aprueba Reglamento de ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en la Resolución N° 173-145-2018 de fecha 22 de enero de 2018 de JUNAEB, que establece el orden de subrogación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, designado Director Regional subrogante de JUNEBCoquimbo a don Andres Mundaca Barraza; en la Resolución N° 719 de fecha 03 de agosto de 2017, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 1797-21-LE17 para la contratación del servicio de Auditorías Odontológicas para los Módulos Dentales del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB; en la Resolución exenta N° 804 de fecha 21 de agosto del año 2017, que modifica bases Administrativas, Técnicas y anexos de la Licitación ID 1797-21-LE17; en la Resolución Exenta N° 833 de fecha 24 de agosto del año 2017 que designa comisión evaluadora de la Licitación ID 1797-21-LE17; en la Resolución Exenta N° 856 de JUNAEB, de fecha 14 de septiembre de 2017, que adjudica el proceso licitatorio ID 1797-21-LE17, a doña MACARENA RIOSECO SÁNCHEZ; en la Resolución Exenta N° 872 de JUNAEB, de fecha 13 de octubre de 2017, que aprueba contrato de fecha 04 de octubre de 2017; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Roma de Razón.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, Autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, para el cumplimiento de su misión, JUNAEB administra el Programa Salud del Estudiante, que tiene por objeto contribuir a mejorar el nivel de salud y calidad de vida de los escolares, a través de 4 áreas programáticas: Servicios Médicos, Salud oral, Habilidades para la Vida y Apoyo Psicosocial.

3.- Que, el programa de Salud Oral es ejecutado en base a un modelo de atención integral (reparativo, preventivo y promocional educativo), con el objeto de reparar el daño bucal de los beneficiarios y realizar las acciones de educación y prevención de la salud bucal de los mismos. Para estos efectos, JUNAEB debe traspasar los recursos asignados a otras entidades públicas y privadas, con quienes haya suscrito el respectivo convenio de colaboración y transferencia, a fin de que éstas ejecuten las atenciones odontológicas necesarias para el cumplimiento del Programa.

4.- Que, a su vez, el referido Decreto N° 209 de 2012, dispone en el artículo 14 que *"JUNAEB, llevará a cabo dos auditorías odontológicas externas anuales, dirigidas principalmente a detectar las falencias en la ejecución del programa y elaborar un plan de mejora en orden a superar las dificultades que eventualmente se detecten en la ejecución del mismo"*, a través de su modificación Decreto N° 220 de fecha 27 de julio 2016.

5.- Que, en virtud del mandato legal precedente, mediante Resolución N° 719 de fecha 03 de agosto de 2017, JUNAEB efectuó el llamado a licitación pública para la adquisición del servicio de "Auditorías Odontológicas para los Módulos Dentales del Programa de Salud del Estudiante", adjudicándose al proveedor doña I mediante Resolución Exenta N° 856 de JUNAEB, de fecha 14 de septiembre de 2017.

6.- Que, la cláusula quinta del contrato suscrito con la proveedora adjudicada, denominada "**PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO**", **LETRA b) REAJUSTE DE PRECIOS**, señala que "El precio ofertado en el anexo N° 5 se reajustara para los años 2018-2019 por la variación del precio al consumidor (IPC) del año anterior. El reajuste que se aplicará será igual a la tasa de variación entre enero a diciembre del año anterior. Si la variación del IPC a aplicar, resultare negativa, no se reajustará el precio. La aplicación del referido reajuste, estará sujeto a la asistencia de disponibilidad presupuestaria de parte de JUNAEB.

7.- Que, la ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público correspondientes al año 2018, contempla en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa N° 03, recursos por \$ 3.216.024, para la ejecución del Programa de Salud Oral administrado por JUNAEB.

8.- Que según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 104 de fecha 04 de mayo de 2018, emitido por el Encargado (S) de la Unidad de Gestión de Recursos, dicho servicio cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar dicho reajuste, con cargo a la imputación 09.09.02.24.03.167 del Programa de Asistencia Médica Pre básica, Básica y Media de JUNAEB de la Ley de Presupuesto N° 21.053 correspondiente al año 2018.

9.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo presente los principios de eficiencia, responsabilidad, probidad, coordinación, transparencia y publicidad que deben observar los Órganos de la Administración del Estado, se debe proceder a determinar el reajuste a aplicar a los valores contenidos en el contrato aprobado por Resolución Exenta N° 872 de fecha 13 de octubre de 2017 y establecer los montos que han de ser considerados para el año 2018.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUEBESE un reajuste del 2,3%, equivalente a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) experimentado durante el año 2017, para los valores de las prestaciones establecidas en el contrato aprobado por resolución Exenta N° 872 de fecha 13 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PAGUESE por el servicio de "Auditorías Odontológicas para los Módulos Dentales" al proveedor MACARENA RIOSECO SÁNCHEZ, RUT: durante el año 2018, los valores que se señalan a continuación:

REGIÓN	Auditorías	Odontólogos a auditar	Niños a auditar	Valor a pagar	TOTAL ANUAL \$
Coquimbo	1° Etapa: Primer Semestre	18	108	\$ 14.889	\$ 1.608.012
	2° Etapa: Segundo Semestre	18	108	\$ 14.889	\$ 1.608.012

**\$ 3.216.024**

**ARTICULO TERCERO:** IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la cuenta presupuestaria: 09.09.01.24.01.239, de la Ley N° 21.053 de Presupuesto del sector público año 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFIQUESE la presente resolución a la prestadora doña ..... mediante carta certificada transcrita.

**ARTÍCULO QUINTO:** PUBLÍQUESE por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DEL SR. SECRETARIO GENERAL**



**ANDRÉS MUNDACA BARRAZA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) COQUIMBO**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AMB/BLT/JOM/jom  
**DISTRIBUCION:**

1. Dra. Macarena Rioseco Sánchez.
2. Unidad de Salud del Estudiante, JUNAEB, Región de Coquimbo.
3. Unidad de Gestión de Recursos y Personas, JUNAEB, Región de Coquimbo.
4. Unidad Jurídica, JUNAEB, Región de Coquimbo.
5. Correlativo regional.